

RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003 -2020-MDCH/CM

Chilca, 11 de setiembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Chilca en la XVII Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de setiembre del 2020; y,

VISTO:

El Acta de la XVII Sesión Ordinaria de Concejo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal el regidor José Antonio Alfaro Yauri, en estación de pedidos solicita la ampliación de plazo por 15 días a la Comisión Investigadora para determinar responsabilidades de los funcionarios por organizar la actividad de reparto de víveres en el estadio de Coto Coto, por no contar con la documentación necesaria para pronunciarse y emitir su Informe;

Que, luego del debate correspondiente el pleno del Concejo Municipal, aprobó la conformación de la Comisión con el voto a favor de los regidores: German Vivas Beltrán, Jessica Ríos Gutiérrez, José Alfaro Yauri, Pamela Cárdenas Hurtado, Isabel Cahuana Quispe, Bedwer Orellana Mendoza, Nery Huaman Castro y Mady Ccoicca Valenzuela; votos en contra regidora: Flor Salinas Bendezu y, por tanto teniendo voto mayoritario para la ampliación de plazo;

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal N° 002-2020-MDCH/CM, de fecha 31 de agosto de 2020, se conforma la Comisión Investigadora para determinar responsabilidades de los funcionarios por organizar la actividad de reparto de víveres en el estadio de Coto Coto. Asimismo se les otorga un plazo de 15 días para emitir su Informe Final;

Que, el numeral 2 del artículo 10° de la norma glosada en el párrafo anterior prescribe que es atribución y obligación de los regidores formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el Artículo 39° de la Ley glosada dispone que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 39° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal con el voto mayoritario de los miembros:

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la ampliación de plazo por 15 días a la Comisión Investigadora para determinar responsabilidades de los funcionarios por organizar la actividad de reparto de víveres en el estadio de Coto Coto, para que presente su Informe Final y eleve a Concejo Municipal.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, a los integrantes y a los órganos internos de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De La Cruz Sullca
ALCALDE